

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 27 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

7.- PRÓRROGA DEL CONTRATO PRIVADO DEL SERVICIO DE SEGUROS PARA EL AYUNTAMIENTO, DIVIDIDO EN 3 LOTES. LOTE 1: RESPONSABILIDAD CIVIL. (G.19.C.16).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el director general para la Gestión y Desarrollo de las Personas de fecha 19 de diciembre de 2024, con el siguiente tenor literal:

“Con fecha 18 de noviembre de 2016, después de llevar a cabo el procedimiento legalmente establecido, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación de los seguros municipales de responsabilidad civil Lote I, de daños materiales Lote II y de Flota de Vehículos Municipales Lote III, Expediente G.19.C.16, por un plazo de ejecución de un año, con posibilidad de prórroga, de conformidad con la Ley de Seguro, por periodos anuales sucesivos hasta el límite de 10 anualidades.

El lote I fue adjudicado a Axa Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros con CIF A-60917978.

Visto que se encuentra próximo el vencimiento de la 7ª prórroga, aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre del 2023, para el periodo comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/12/2024, procedería su prórroga con base en los siguientes Fundamentos de derecho:

El contrato de seguro es un contrato privado de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HT43RN4XGPJY4QNEQQGEY	Fecha	30/12/2024 14:38:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7V6HT43RN4XGPJY4QNEQQGEY	Página	1/4



Necesidad del contrato.- A través del contrato indicado, el Ayuntamiento cubre, la responsabilidad civil en el ejercicio de sus funciones y actividades.

Duración del contrato.- La Ley de Contrato de Seguro, Ley 50/1980, de 8 de octubre, establece, respecto a la duración del contrato que será determinada en la póliza, la cual no podrá fijar un plazo superior a diez años, pudiendo establecerse que se prorrogue una o más veces por un período no superior a un año cada vez. Con este plazo de duración, es decir, anual, prorrogable hasta el máximo de diez años, se concertó el seguro municipal citado, encontrándonos dentro del plazo de prórroga legamente establecido y pudiendo, por tanto, prorrogarse dicho contrato al no haberse producido oposición a la renovación de dicho seguro municipal por ninguna de las partes, tal y como dispone la Ley de Contrato de Seguro citada, procedería, prorrogar para el ejercicio 2025, periodo del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, el citado seguro.

Se adjunta al expediente informe de prórroga del mediador municipal Willis Towers Watson, del contrato mencionado, en el que se indica que se recomienda la aceptación de las condiciones de renovación propuestas por la compañía.

Se adjunta conformidad de la prórroga de la compañía aseguradora Axa Seguros Generales S.A de Seguros y Reaseguros.

Visto lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y habiendo solicitado, asimismo, la correspondiente retención de crédito en la aplicación presupuestaria 3052-920-22400 por importe de 80.030,21 € para el seguro de responsabilidad civil.

Por lo expuesto, se solicita:

Primero.- Prorrogar el contrato de seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de Fuenlabrada, Lotes I con la compañía aseguradora Axa Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros con CIF A-60917978 por un importe total de 80.030,21 € exentos de I.V.A.

El periodo de prórroga para los seguros será del 01/01/2025 al 31/12/2025.

Segundo.- Aprobar un gasto para dicho periodo para el seguro de responsabilidad civil para el Ayuntamiento por importe de 80.030,21 con cargo a la aplicación presupuestaria 3052-920-22400.”

Consta en el expediente conformidad del adjudicatario Axa Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros con CIF A-60917978.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HT43RN4XGJPJY4QNEQQGEY	Fecha	30/12/2024 14:38:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HT43RN4XGJPJY4QNEQQGEY	Página	2/4



Consta asimismo en el expediente, aprobación de la adjudicación del lote del contrato de **SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS, DIVIDIDO EN TRES LOTES DIFERENCIADOS. LOTE 1: RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL**, por la Junta de Gobierno Local en fecha 18 de noviembre de 2016 a la empresa **Axa Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros con CIF A-60917978 como adjudicataria del lote I**

Asimismo, se comprueba la existencia de consignación presupuestaria según RC obrante en el expediente y para la aplicación presupuestaria 3052-920-22400, que se detalla a continuación:

RC 2025.2.0001072.000 por importe de 139.507,65 €

La prórroga que se plantea es posible en este contrato, tiene un plazo de duración de un año, entre el 01 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

Visto el Informe Jurídico, en el que se informa de forma favorable la tramitación de la Prórroga.

Teniendo en cuenta todo lo expresado, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la OCTAVA PRÓRROGA, de las diez posibles del lote I: Póliza de Seguros Responsabilidad Civil del contrato privado de Servicio de pólizas de Seguro, (expte.: G.19.C.16.), para el periodo comprendido entre el 01/01/2025 y 31/12/2025, a la adjudicataria del lote y por los importes que a continuación se detallan:

Lote I: Póliza de Seguros Responsabilidad Civil.- Adjudicataria: Axa Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros con CIF A-60917978, por importe de 80.030,21 € exento de IVA.

Segundo.- Aprobar y autorizar la disposición de un gasto para dicho periodo de prórroga para el lote, por importe de 80.030,21 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3052-920-22400, según RC 2025.2.0001072.000 por importe de 139.507,65 €.

Se encuentra habilita la posibilidad de **tramitar anticipadamente** la prórroga cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente, conforme al art. 110.2 del TRLCSP/2011, por equiparación al art. 117 de la LCSP/2017

Tercero.- Notificar la presente Resolución a la empresa contratista del lote objeto de prórroga AXA SEGUROS GENERALES, S.A. de Seguros y Reaseguros con CIF A-60917978, así como a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HT43RN4XGPJY4QNEQQGEY	Fecha	30/12/2024 14:38:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HT43RN4XGPJY4QNEQQGEY	Página	3/4



Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación y Patrimonio y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V6HT43RN4XGPJY4QNEQQGEY	Fecha	30/12/2024 14:38:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V6HT43RN4XGPJY4QNEQQGEY	Página	4/4

